

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

Vale 5 cts.

San José, jueves 9 de Febrero de 1893.

Número 32.

ADMINISTRACION:

IMPRESA NACIONAL, CALLE 19, NORTE.

CALENDARIO.

FEBRERO.

ESTE MES TIENE 28 DÍAS.

Jueves 9. S. Tito, s. Nicéforo y sta. Apolonia.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIAS DE ESTADO.

CARTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Acuerdo N. 1369. Admite una renuncia.

CARTERA DE GOBERNACIÓN.—Acuerdos: N. 233. Hace un nombramiento. N. 46. Aprueba un Detalle.

CARTERA DE POLICÍA.—Acuerdos: Ns. 157, 158 y 159. Aceptan renuncias y nombran en reposición.

CARTERA DE GUERRA.—Conocimiento de masitas.

DOCUMENTOS VARIOS.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Oficios.

GOBERNACIÓN.—Documentos defectuosos. Edicto matrimonial.

FOMENTO.—Licitación.

HACIENDA.—Circular.

MARINA.—Movimiento marítimo.

ADMINISTRACIÓN JUDICIAL.—Edictos.

REGIMEN MUNICIPAL.

ANUNCIOS.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, INSTRUCCION PUBLICA, JUSTICIA, GRACIA, CULTO Y BENEFICENCIA.

Cartera de Instrucción Pública.

Nº 1369.

Palacio Nacional.

San José, 7 de Febrero de 1893.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Admitir la renuncia que del cargo de ayudante de la escuela de varones de Juan Viñas ha presentado el señor don Carlos Cubillo.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—JIMÉNEZ.

SECRETARIA DE GOBERNACION, POLICIA Y FOMENTO.

Cartera de Gobernación.

Nº 233.

Palacio Nacional.

San José, 7 de Febrero de 1893.

Estando vacante la plaza de primer escribiente de la Gobernación de Alajuela,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar para llenarla al señor don Leopoldo Fernández, escribiente de la misma oficina; para reponer á éste, á don Manuel Ardón, y en reemplazo de este último á don Leonte Castro. Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente. VARGAS M.

Nº 46.

Palacio Nacional.

San José, 4 de Febrero de 1893.

Por cuanto la Municipalidad del cantón de La Unión, en el artículo 2º del acta de la sesión celebrada el 30 de Enero último, aprobó el detalle levantado por la Junta Itineraria del centro de dicha villa para componer las calles de la misma, el Presidente de la República, de conformidad con el inciso 4º del artículo 9º de la ley de 2 de Julio de 1888,

ACUERDA:

Dar á su vez la aprobación al referido detalle como sigue:

Amador Montero Pantaleón.....	1-00	Montoya Mercedes...	0-50
Arrois Vega Ramón.....	1-00	Meléndez Dolores...	1-00
Astorga Pedro.....	1-00	Mora Sara.....	1-00
Andrade Ramón C... ..	3-00	Macis Jesús.....	1-00
Andrade Garita Camilo.....	0-50	Malavazi Tomás.....	1-00
Aguilar Ramón (testamentaria).....	1-00	Madriz Rivera Miguel.....	1-00
Arrois Villalobos Ramón.....	3-00	Montero Fonseca Rafael.....	1-00
Astorga Nicolás.....	1-00	Meneses Ambrosio (testamentaria).....	1-00
Aguzzi Albino.....	1-00	Madrigal Miguel.....	3-00
Arrois María Celidonia.....	0-50	Nájera Juan Félix.....	0-50
Alvarado Conejo Juan.....	3-00	Nájera Crescencio.....	0-50
Boza Villalobos Jesús.....	0-50	Poveda José María.....	1-00
Boza Bejarano Concepción.....	1-00	Pérez José María.....	1-00
Boza Bejarano Prudencio.....	2-50	Paz Agustín.....	1-50
Boza Carmen.....	5-00	Paz Fonseca José.....	1-00
Coto Cordero Cleto.....	2-00	Peralta Molina Jesús (testamentaria).....	1-00
Calvo Araya Cándido.....	1-00	Piza Julio.....	15-00
Coto Conejo Francisco.....	3-00	Quesada Cervantes José María.....	1-50
Coto María.....	2-00	Quesada Boza Nicolás.....	1-00
Calvo Fernández Rafael.....	2-00	Quesada Martín.....	3-00
Coto Vicenta.....	0-50	Richmond Santiago.....	1-00
Calderón Cordero Juan.....	1-00	Rojas Vega Martín.....	0-50
Cordero Calderón Lauro.....	0-50	Rojas Macedonio.....	0-50
Conejo Fernández Ramón.....	3-00	Ramírez Salvador.....	15-00
Conejo Macis José Joaquín.....	1-00	Ramírez Espiritusanto.....	5-00
Cordero Calderón Cosme.....	0-50	Rivas Fonseca Nicolás.....	0-50
Calderón Zamora Cornelio.....	0-50	Sanabria Fernando.....	0-50
Conejo Cleto.....	10-00	Solano Nazario.....	3-00
Conejo Sanabria Jesús.....	1-50	Solano Boza Tranquilino.....	0-50
Calderón Campos Manuel (testamentaria).....	1-00	Solano Apolonio (testamentaria).....	0-50
Calderón Josefa.....	0-50	Soto Anselmo.....	1-00
Cervantes Méndez Miguel.....	1-00	Sana'ria Arrois Teodoro.....	1-50
Chacón Barquero José María.....	1-00	Sanabria Fonseca Rafael D.....	0-50
Chacón Sanabria Ramón.....	0-50	Soto Ortega Antonio.....	0-50
Díaz Jerónimo (testamentaria).....	1-00	Sanabria Solano Jesús María.....	0-50
Echavarría Fernández Ramón.....	1-00	Sanabria Solano José María.....	3-00
Echavarría Quirós Lorenzo.....	0-50	Sols Delgado Jesús.....	1-00
Fonseca Hilario (testamentaria).....	0-50	Sanabria Calvo Nicolás.....	0-50
Fernández Padilla Va-		Sanabria Fonseca Jesús Fructuoso.....	0-50
leriano.....	3-00	Sebiane Echa'v'rría Juan Vicente.....	1-00
Fernández Padilla Tomás.....	1-00	Solano Boza Adolfo.....	3-00
Flores Garita Joaquín.....	1-00	Sols Luís (testamentaria).....	0-50
Leandro.....	2-00	Sánchez Ignacio.....	1-00
Gómez Cárdenas Sacramento.....	1-50	Torres Juana.....	0-50
Garita Sequeira Custodio.....	1-00	Torres Sebastián.....	1-00
Garita Felipe.....	1-00	Villalobos Soto Santa-	
Garro José.....	1-00	go.....	2-00
Garro María.....	0-50	Villalobos Soto Tori-	1-00
Jiménez Vega Samuel.....	1-50	bio.....	0-50
Jiménez Vega Maurilio.....	1-00	Villalobos Soto Tomás.....	1-00
Lizano Méndez Jesús.....	1-00	Villalobos Soto Fran-	0-50
Loaiza Francisco.....	1-00	cisco.....	1-00
Loaiza María.....	0-50	Villalobos Soto Miguel.....	0-50
Madriz Rafaela.....	1-00	Villalobos Soto Ramón.....	1-00
Méndez de Lizano María.....	2-00	Viquez Agapito.....	1-00
Montealegre Mariano.....	3-00	Villalobos Chacón Manuel.....	1-00
Mora Ureña Juan Felipe.....	1-00	Villalobos Soto Fran-	3-00
Mora Ureña Pedro.....	3-00	cisco.....	3-00
Monestel Teófilo.....	1-00	Vargas Ocampo Fran-	0-50
		cisco.....	3-00
		Vega Juan José.....	2-00
		Vargas Samuel.....	0-50
		Villalobos Cordero Ricardo.....	1-00
		Villalobos Ballester Pedro.....	0-50
		Vega Rivera Francisco.....	1-00
		Vargas Soto Julián.....	1-00
		Villalobos Coto Juan.....	2-00
		Varela Joaquín.....	0-50
		Zamora José María.....	0-50
		Zúñiga José.....	1-50

Suma total..... 191-50

Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

VARGAS M.

Cartera de Policía.

Nº 157.

Palacio Nacional.

San José, 7 de Febrero de 1893.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aceptar la renuncia que del cargo de Agente de Policía del distrito de Alajuelita de este cantón ha presentado don Vicente Gamboa, y nombrar en su lugar á don Daniel Fallas. Publíquese. Rubricado por el señor Presidente. VARGAS M.

Nº 158.

Palacio Nacional.

San José, 7 de Febrero de 1893.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar para Agente de Policía del distrito de Palmira del cantón de Carrillo al señor don Francisco Acevedo, en sustitución de don José María Castañeda, á quien se acepta la renuncia que de ese cargo ha presentado. Publíquese. Rubricado por el señor Presidente. VARGAS M.

Nº 159.

Palacio Nacional.

San José, 7 de Febrero de 1893.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar á don Pedro Muñoz Herrera para Agente de Policía del distrito de Turrúcares del cantón central de la provincia de Alajuela, en reemplazo de don Apolonio Romero. Publíquese. Rubricado por el señor Presidente. VARGAS M.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.

Cartera de Guerra.

Palacio Nacional.—San José, 8 de Febrero de 1893.

CANTIDADES procedentes de masitas de los cuarteles de la República, que han ingresado al Tesoro Nacional en el mes de Enero próximo pasado.

GUERRA.

Enero 6.	Del Cuartel Principal, según entero n. 1204.....	\$77-30	
	Del Cuartel de Artillería, según entero n. 1204.....	75-50	
	Del cuartel de Cartago, según entero n. 1204.....	19-00	
	Del cuartel de Heredia, según entero n. 1204.....	73-75	
	Del cuartel de Alajuela, según entero n. 1204.....	15-00	
	Del cuartel de Guanacaste, según entero n. 1205.....	15-00	
Enero 7.	Del cuartel de Alajuela, según entero n. 1210.....	60-66	336-21

POLICIA.

Enero 5.	Del Cuartel de Policía de San José, según entero n. 1201.....	424-40	
	Del Cuartel de Policía de Cartago, según entero n. 1201.....	54-50	
	Del Cuartel de Policía de Heredia, según entero n. 1201.....	10-84	
	Del cuerpo de Policía de Santo Domingo, según entero n. 1201.....	6-00	495-74

MARINA.

Enero 25.	Por dieciocho patentes de sanidad extendidas en el puerto de Limón, en el mes de Enero, según entero n. 1224. á \$ 5 cada una.....	90-00	90 00
	Suma total.....	\$ 921-95	

DOCUMENTOS VARIOS.

Instrucción Pública.

Nº 48.

Señor Secretario de Estado en el despacho de Instrucción Pública.

Gobernación de la provincia de San José.—7 de Febrero de 1893.

El señor Presidente de la Junta de Educación de la villa de Guadalupe de Goicoechea, con fecha 2 del presente me ha dirigido el oficio que dice así:

"Me permite el honor de poner en conocimiento de usted el acta celebrada por la Junta de Educación y que literalmente dice: En la villa de Guadalupe, á las doce del día del dos de Febrero de mil ochocientos noventa y tres.—Reunidos los señores don Antonio Araya, don Rafael Zeledón, don Nicolás Zeledón, miembros propietarios; don José Araya, don Ezequiel Varela suplentes, para componer la Junta de Educación de esta villa, según el artículo 32 de la Ley de Educación Común, se procedió al nombramiento de Presidente y Secretario de esta Corporación, de la manera siguiente: Para Presidente, don Antonio Araya. Para Secretario don José Araya. Con lo que se declara instalada esta Junta, con la suma de atribuciones que le señala la ley, entrando desde la presente fecha en el ejercicio de sus funciones. Comuníquese al señor Gobernador de esta provincia para los efectos legales.—Antonio Araya B.—Rafael Zeledón.—Nicolás Zeledón.—Ezequiel Varela.—José Araya."

Lo que me hago el honor de transcribir á usted para su conocimiento, suscribiéndome su atento y seguro servidor,

C. ESQUIVEL.

Nº 367.

Gobernación de la provincia de Alajuela.—Febrero 6 de 1893.

Señor Ministro de Instrucción Pública.

Tengo el honor de poner en conocimiento de usted que el señor Jefe Político de San Mateo, por oficio número 34 de 4 del corriente, me transcribe los artículos 2º, 3º, y 4º de la sesión celebrada por la Municipalidad de aquel cantón el día 1º del que cursa,

por los cuales nombra las personas que deben componer las Juntas de Educación en los distritos, Central, de Santo Domingo y Desmunte.

Quedan nombrados para tales cargos, según la nota referida, para el distrito Central, los señores don José González H., don Rafael Castillo G. y don Julio Coronado como propietarios, y para suplentes don Alejandro Ramírez C. y don Rafael Rodríguez.—Para el distrito de Santo Domingo, los señores don Pedro María Berrocal, don Honorato Vargas y don Siméon María Morales, como propietarios, y don Gabriel Molina y don Fructuoso Vargas como suplentes; y para el distrito del Desmunte los señores don José Manuel Ramírez, don Santiago Chavarría y don Luis C. Vargas, como propietarios, y para suplentes don José Vargas y don Francisco Araya.

Soy del señor Ministro attº S. S.

ZENÓN CASTRO.

Gobernación.

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el partido de Cartago, á cargo de don Salvador Zeledón: su despacho llega al 1º del corriente.

	Tomo.	Asiento.
Francisco y Nicolás Jiménez Oreamuno.....	53	2537
Joaquín Vicente Solano Víquez..	"	2657
Irineo Núñez Bonilla.....	"	2719

Registro Público. San José, 8 de Febrero de 1893.

JOSÉ M. ACOSTA.

Zenón Castro Rodríguez, Gobernador de la provincia de Alajuela, hago saber:

Que ante esta Gobernación se ha presentado el señor Toribio Picado, mayor de edad, soltero, agricultor y de este vecindario, manifestando que desea contraer matrimonio civil con la señora Abelina Soto Arroyo, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este mismo vecindario; el primero hijo natural de Juana Picado, finada, y la segunda, hija legítima de Santiago Soto y Josefa Arroyo, también finada, todos costarricenses. Lo expuesto se pone en conocimiento del público, á fin de que si hubiere algún inconveniente que obstaculice el enlace proyectado, lo participen á esta autoridad antes del término de quince días que al efecto se señala.

Gobernación de la provincia de Alajuela. 4 de Febrero de 1893.

ZENÓN CASTRO.

Leopoldo Fernández. J. Méndez Soto.

Fomento.

LICITACIÓN.

Se convocan licitadores para contratar la construcción de la casa que ha de servir para la oficina telegráfica en San Marcos de Tarrazú, la cual constará de una pieza al frente de cinco metros en cuadro y otra de cinco metros de frente por tres de fondo. Para la forma de construcción, calidad de maderas etc, en la Dirección del Telégrafo se informará; advirtiéndose que la base para las propuestas se fija en quinientos pesos y que éstas se abrirán el quince del presente mes, para aceptar la que más convenga á los intereses nacionales.

Dirección General de Telégrafos, 2 de Febrero de 1893.

10—3

Hacienda.

CIRCULAR.

A los cultivadores de tabaco en Golfo Dulce, San Carlos, La Cruz y en las márgenes de los ríos Colorado, Sarapiquí y Sixola, en conformidad con el Decreto número 1º de 17 de Noviembre de 1890 y Acuerdo de la Secretaría de Hacienda nº 73 de 10 de Agosto de 1892, se previene: que desde el día 1º de Febrero entrante, queda abierta sin limitación alguna en esta oficina, la matrícula correspondiente, para que expresen el número de plantas de tabaco que pretendan sembrar en el terreno que describan, y que los que sin esta formalidad procedieren, así como al cultivo, beneficio y colectación de la referida planta, sin observar las reglas consignadas en el Decreto citado, se procederá contra ellos como contrabandistas, y serán penados conforme los artículos 468 y 474 del Código Fiscal.

Las personas que por razón de la distancia no pudieren ocurrir personalmente, lo harán por escrito autorizado ante testigos, entregando su manifestación al Jefe del Resguardo Fiscal más inmediato, para que remitida por éste, se extienda en esta Inspección la matrícula correspondiente ó para que se practiquen las diligencias de inspección y las demás que procedan conforme el Decreto citado, de cuya matrícula ó diligencias que se practiquen, se dará al interesado la constancia respectiva.

Inspección General de Hacienda. Dado en San José, á 25 de Enero de 1893.

MANUEL LEIVA.

Federico Díaz Fragoso, Srio.

10 v. 2

Marina.

MOVIMIENTO MARÍTIMO.

TELEGRAMA DE LIMÓN.

Febrero 7.—A las 3 p. m. fondeó el vapor "Hispania", procedente de Nueva Orleans, con 5 días de mar, al mando de su capitán Nelson, 23 tripulantes y 680 toneladas de registro: Pasajeros: Kurtz, J. W. Smith, F. P. Smith, Miss J. Potie, G. W. Smith, A. Arade, G. Elder B. Scheffer, J. Davis, W. Roiholz. Carga: 3804 bultos. Correspondencia: 24 sacos. Consignado á Mr. Keith.

TELEGRAMA DE PUNTARENAS.

Febrero 8.—Hoy á las 6 a. m. fondeó el vapor "N. A. Costa Rica" de 1166 toneladas procedente de Champerico y escalas, con 20 horas de navegación de San Juan á este puerto, 50 tripulantes; capitán Doyle y consignado á la Cª de Agencias. Pasajeros: John Hotchkiss, José María Gutiérrez, John Hauson, A. Martínez C, Pedro R. Ramírez, Eernán Werner, J. B. Sierra y señora. Carga: 326 bultos mercaderías, con 27 toneladas; 4 sacos y 4 paquetes correspondencia.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

Provincia de San José.

Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República,

Hace saber: que ante el Juzgado de su cargo se ha presentado el señor Harrison Hodgson y Creighton, mayor de edad, soltero, ingeniero, inglés y vecino de esta ciudad, como apoderado de la "River Plate Trust Loan and Agency Company Limited" de Londres, denunciando á nombre de esta Compañía y á buena cuenta de los ochocientos mil acres á que tiene derecho la misma, unos terrenos baldíos, cuya superficie aproximada es de ochenta mil hectáreas y que se hallan comprendidos dentro de los siguientes linderos: empezándose en la boca del río Pacuare, en el Atlántico, se sigue este río en toda su extensión hasta llegar al cerro Chirripó; de allí se sigue la cordillera hasta el cerro Ujum; de ese punto se traza una línea hasta la boca del Sixola, y desde este último punto, se sigue la costa, respetando la milla marítima y se vuelve al río Pacuare. Estos terrenos se encuentran en la comarca de Limón.—No entran en este denuncia los terrenos denunciados por los señores Vicente Carmona y compañeros (4000 hectáreas) Francisco María Fuentes y compañeros (1500 hectáreas) José Mercedes Rojas (500 hectáreas) Enrique Pucci é hijos (2000 hectáreas) Roderico William Unkles (1000 hectáreas) José Joaquín Rodríguez y señora (1000 hectáreas) Clemente Méndez, Felipe é Ismael Alvarado (1500 hectáreas) Florencio y Abraham Madriz (1000 hectáreas) Antonio Giustiniani y compañeros (2500 hectáreas) Demetrio y Rafael Iglesias y compañeros (2500 hectáreas) Roberto Castro y compañeros (3500 hectáreas) Eloy Truque é hijos (3000 hectáreas) Agustín Gutiérrez é hijos (2000 hectáreas) Francisco Vargas y compañeros (209 hectáreas) Isidro Iacera y Valentín Acedo (1000 hectáreas) Florencio Gólcher y compañeros (4500 hectáreas) Félix Echeverría (500 hectáreas) Enrique Pucci y compañeros (3000 hectáreas) Francisco María Iglesias é hijos (300 hectáreas) Pánfilo Valverde é hijos (3000 hectáreas) José Barrantes Corrales (500 hectáreas) Francisco Aguilar y compañeros (1500 hectáreas) José María Tames (300 hectáreas) Abraham Enrique Julio (452 hectáreas) Ernesto Forster y esposa (1000 hectáreas) Víctor, Florencio y Federico Gólcher y Ramón Echeverría (2000 hectáreas) Ricardo Schult (1500 hectáreas) José Manuel Cuervo y compañeros (1500 hectáreas) Francisco María Iglesias é hijos (3000 hectáreas) Napoleón y Vicente Millet (1000 hectáreas) José Moreno (300 hectáreas) Francisco Camacho y compañeros (5500 hectáreas) Jenaro Rucavado y compañeros (3500 hectáreas).—Advierte el presentado señor Hodgson, que si alguno ó algunos de dichos denunciados dejaren caducar su denuncia, la Compañía tomará su parte ó partes respectivas.—Tampoco comprende este denuncia las propiedades de los señores Lizzie Arnold y Atalia Meynied y Foriester, ni la ciudad de Limón y tierras adyacentes á que se refiere la orden suprema de 6 de Marzo de 1869, ni la población de San Bernardo de Talamanca y las mil quinientas hectáreas á su alrededor que le han sido concedidas por la ley.

Se publica para que las personas que se crean perjudicadas con tal denuncia, hagan valer sus derechos ante esta autoridad dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo.—San José, 14 de Diciembre de 1892.

MELCHOR CAÑAS.

A. Jiménez Carrillo, Srio.

3—2

El señor Enrique Pucci Cecchini, mayor de edad, casado, comerciante, súbdito italiano y vecino de esta ciudad, á nombre y en representación de su hija menor legítima Dora Pucci y Poli, se ha presentado ante esta autoridad, denunciando hasta cien hectáreas de un terreno baldío sito en la Comarca de Limón, distrito y cantón únicos de la misma, en el lote número 65 de primer orden de la primera división atlántica, y dentro de los siguientes linderos: Norte, baldíos; Sur, terrenos denunciados por Enrique Pucci, línea férrea en medio: Este, río de la Bomba; y Oeste, terrenos poseídos por don José María Castro.

Manifiesta el denunciante que en dicho terreno existen algunas partes pequeñas cultivadas y poseídas por varios jamaíqueños.

Se publica para que las personas que se crean con derecho al terreno descrito, ocurran á legalizarlo ante esta autoridad dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, Febrero 4 de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

3—2

A. Jiménez Carrillo,
Secretario.

Á quienes interese, se hace saber: que el señor José Gamboa y Amador, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, se ha presentado á este despacho, solicitando información posesoria de las fincas que se describen así: un terreno cultivado de café y caña, situado en esta villa, distrito primero, cantón tercero de esta provincia, lindante: al Norte, propiedad de Cornelio Valverde; Sur y Oeste, propiedad del infrascrito; y Este, calle en medio, propiedad de Luisa López, calle en medio. Mide como diez y siete áreas, cuarenta y siete centiáreas y veinticuatro decímetros cuadrados. No tiene gravamen y vale aproximadamente cien pesos. Esta finca la hubo por compra á Santiago Segura. Segunda: terreno cultivado de café, situado en el barrio de San Miguel de esta villa, distrito y cantón citados; lindante Norte, propiedad de José Morales; Sur, ídem de Manuela Quesada, Este, calle en medio, propiedad de Gordiano Mora y Oeste, propiedad de Liborio Chacón; mide diez y siete áreas, cuarenta y siete centiáreas y veinticuatro decímetros cuadrados, no tiene gravamen y vale cien pesos. La hubo por compra al finado Antonio Monje. Se señalan treinta días, para que todo el que tenga derecho á la finca descrita, se presente á este despacho á hacer valer sus derechos.

Alcaldía única. Desamparados.

A. LÓPEZ.

Domingo Monje R. Manuel Cubero. 3 2

Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso administrativo de la República,

Hace saber: que ante su autoridad se ha presentado el señor Cristóbal Gamboa y Piedra, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, denunciando hasta quinientas hectáreas de un terreno baldío, sito en el punto denominado "Cerro Buena Vista", jurisdicción del nuevo cantón de Tarrazú de esta provincia, y lindante: Norte, quebrada del jaboncillo en medio, terrenos baldíos; Sur, quebrada de "La Muerte" en medio, ídem baldíos; Este, faldas del río Macho; y Oeste, ídem con terrenos baldíos.

Se publica para que las personas que se crean con derecho al terreno descrito, ocurran á legalizarlo ante esta autoridad, dentro del término de ley.

Juzgado de lo contencioso administrativo. San José, 21 de Enero de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

3—3

A. Jiménez Carrillo,
Srío.

El señor Domingo Falamischia Graciani, mayor de edad, casado, artesano, súbdito italiano y vecino de esta ciudad, se ha presentado ante este despacho denunciando hasta quinientas hectáreas de un terreno baldío, sito en el punto denominado "Baltí" en el territorio de Talamanca, distrito y cantón únicos de la comarca de Limón y dentro de estos linderos: Norte, río Telire; Sur y Este, baldíos; y Oeste, terrenos denunciados por don José Joaquín Rodríguez Zeledón.

Se publica, para que las personas que se crean con derecho al terreno descrito, ocurran á legalizarlo ante esta autoridad, dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, 8 de Febrero de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

3 1

A. Jiménez Carrillo,
Srío.

Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República,

Hace saber: que ante su autoridad se ha presentado el señor Francisco Castro Rodríguez, mayor de edad, casado, comerciante y de este vecindario, por sí y en su carácter de padre legítimo de los menores, Alberto, Guillermo, Francisco y Agustín Castro Avilés, educandos, y del mismo vecindario, denunciando un terreno baldío, sito en el punto llamado "El Diamante", en

Santa María de Dota, cantón de Tarrazú, no numerado de esta provincia, constante de dos mil quinientas hectáreas, quinientas para cada uno, y comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte y Sur, terrenos baldíos; Este, también baldíos en parte, y en parte, denuncia hecho por don Emigdio Ureña, y Oeste, terrenos denunciados por los señores don Pedro Pérez Zeledón, esposa ó hijos y por don Andrés Venegas García y señora.

Se publica, para que las personas que se crean perjudicadas con tal denuncia, hagan valer sus derechos ante esta autoridad, dentro de término de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso Administrativo.—San José, Diciembre 19 de 1892.

MELCHOR CAÑAS.

3 1

A. Jiménez Carrillo,
Secretario.

Con el término de tres meses, de los cuales ha trascurrido ya uno, cito y emplazo á los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en los bienes que quedaron por muerte de la señora Josefa Vital Calvo Arce, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, para que se presenten en esta alcaldía, donde se tramita la murtuoria respectiva, á ejercer sus derechos; si no lo verifican, pasará la herencia á quien corresponda. El primer edicto se publicó el treinta de Junio del año pasado. Alcaldía tercera de San José. Febrero 7 de 1893.

DEMETRIO SANABRIA.

Juan F. Guevara,
Srío.

Provincia de Alajuela.

El señor Lucas Villegas Sandoval mayor, casado, agricultor y de este vecindario, ha solicitado se mande inscribir en su nombre en el Registro de la Propiedad dos fincas que ha poseído por más de diez años y se describen así: primera, terreno situado en el barrio de Piedras de este cantón, de cuatro hectáreas, treinta y cinco áreas y 96 decímetros cuadrados, poco más ó ménos, cultivado en parte de pasto y en la otra cubierta de bosques; limitado: por el Norte, con terreno de Florencio Elizondo; por el Sur, calle que conduce á La Paz en medio, con ídem de Francisco Castillo; Este, con ídem de Anselmo Solano; y Oeste, ídem de Pio Rodríguez; con una casa en él ubicada, construida de horcones y cubierta con tabla y teja de barro, e trece metros de frente por cinco de fondo; segundo: solar situado en el centro de esta Villa, plantado de café, de 9 metros, 196 milímetros de frente por 20 metros de fondo; lindante: Norte, solar de la sucesión de Juan Rafael Carbonero; Sur, solar y casa de Vicente Rodríguez; Este, solar de Jesús Rodríguez; y Oeste, calle en medio, ídem de Mercedes Solano, ambas fincas están exentas de gravámenes; vale la primera trescientos pesos y la hubo el solicitante el fundo por compra á Anselmo Solano y la casa por haberla construido: la última vale cincuenta pesos y la hubo por compra á Juan Montero. Fijo el término de treinta días para que dentro de él, los que crean tener derechos en las fincas descritas se presenten á deducirlos.

Juzgado de primera instancia del Circuito Judicial de San Ramón. Enero 4 de 1893.

TRANQUILINO ULLOA.

Alfredo A. Rodríguez,
Srío.

3 3

A las doce del día veintisiete del corriente mes, y en la puerta principal del Palacio Municipal de esta ciudad, se rematará en el mejor postor, la finca inscrita en el Registro Público, sección de la propiedad, partido de Alajuela, tomo ciento doce, página quinientos sesenta y ocho, número siete mil quinientos cuarenta, asiento tres; consistente en un terreno como de siete áreas setenta y tres centiáreas y setenta y dos centímetros cuadrados, cultivado de café, situado en la cuarta manzana al Sur Oeste de la plaza principal de esta ciudad, distrito y cantón primeros de esta provincia, con una casa de habitación en él ubicada, de media agua, construida de adobes, madera labrada y cubierta con teja del país, constando de cuarenta y un metros ocho decímetros de frente, por el lado Sur, por cinco de fondo, con un corredor atrás de igual largo que la casa, por tres metros setenta y seis centímetros de ancho. La casa y corredor divididos en su mayor extensión en cinco piezas iguales, ó sea con un frente cada una, de ocho metros treinta y seis centímetros, por el fondo ó ancho que se ha dicho de la casa y corredor al lado Oeste. Después de la casa y corredor hay una puerta de calle, y el resto, por este lado, está cerrado con tapia. Valorada en mil pesos. Pertenece al Hospital de San Rafael de esta ciudad, por donación que le hizo el presbítero don Cipriano Fuentes Soto, y se vende á solicitud del Doctor don Roberto Cortés, como Presidente de la Junta de Gobierno de dicho Hospital, debidamente autorizado por acuerdo gubernativo número LXI de treinta y uno de Diciembre último.

Juzgado civil en primera instancia de la provincia de Alajuela. Febrero 6 de 1893.

RAMÓN BUSTAMANTE.

Ardilión Castro,
Srío.

3 1

Se han señalado las once de la mañana del veinte de este mes, para una junta de todas las partes en la murtuoria de León Vega y Gregoria Delgado, á fin de que digan de inventarios y avalúo de bienes, y para que elijan albaceas definitivos en cuanto á la segunda causante.

Alcaldía única del cantón de Atenas, 6 de Febrero de 1893.

ARCADIO SEQUEIRA.

J. Leandro Zamora,
Srío.

3—1

Ante este Juzgado se ha presentado el señor Agente Fiscal, en representación de la Corporación Municipal de este cantón, según consta del atestado que acompaña, solicitando información de posesión para inscribir en nombre de dicha Corporación, la finca que ha poseído por más de cuarenta años, quieta, pacíficamente y sin interrupción y que se describe así: Terreno como de una hectárea, treinta y nueve áreas, setenta y siete centiáreas y noventa y dos decímetros cuadrados, sito en la calle llamada "Los Potrerillos", barrio de la Concepción, distrito cuarto, cantón primero de esta provincia; lindante: Norte, con propiedad de Ramona Porras; Sur, ídem de Tranquilino Porras; Este, de Rafael Loria y Oeste, camino público en medio, ídem de Tranquilino Porras. Fué adquirido este terreno, por donación hecha por el Supremo Gobierno á dicha Corporación, y vale doscientos sesenta pesos.

Se publica este edicto, para que las personas que tengan derecho á oponerse á esta solicitud, lo verifiquen en el término de treinta días.

Juzgado de primera instancia civil.—Alajuela. Diciembre 7 1892.

RAMÓN BUSTAMANTE.

Ardilión Castro,
Srío.

3 3

Inocente Solano y Calvo, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario ha pedido información de posesión de las fincas siguientes, para inscribirlas en su nombre en el Registro Público. 1ª terreno de agricultura con una casa en él ubicada, sito en el barrio de Santa Eulalia de esta villa, cantón 5º de la provincia de Alajuela. Linderos: Norte, propiedad de herederos de Juan Gregorio Guzmán, quebrada grande en medio: Sur, calle pública en medio, la finca que se describe en seguida: Este, propiedad de herederos de María Trinidad Rojas; y Oeste, propiedad de Juan Soto. Mide el terreno 13 hectáreas, 97 áreas, 79 centiáreas y 20 decímetros cuadrados, y la casa 10 metros 32 milímetros de frente por igual medida de fondo: esta finca está sin gravámenes, vale próximamente \$ 450-00 y la hubo por compra á Remigio González Salazar. 2ª terreno de agricultura situado lo mismo que el anterior. Linderos: Norte, calle pública en medio, la finca antes descrita: Sur, río "Cacao," en medio, ídem de Juan Pablo Artavia, Jesús Artavia y Juan Soto; Este, ídem de Diego Esquivel; y Oeste, ídem de Jesús Castillo. Mide 41 hectáreas, 93 áreas, 37 centiáreas y 60 decímetros cuadrados, sin gravámenes, vale \$ 900-00 y la hubo por compra á Juan Pablo Artavia, cuyas fincas ha poseído por más de 20 años. Con 30 días de término cito á los que tengan alguna oposición que hacer para que la deduzcan en mi despacho.

Alcaldía única del cantón de Atenas. 3 de Febrero 1893.

ARCADIO SEQUEIRA.

J. Leandro Zamora,
Srío.

3 2

Provincia de Heredia.

Yo, Jacinto Trejos Castro, Alcalde segundo del cantón primero de la provincia de Heredia, convoco á todas las partes interesadas en el juicio de sucesión del señor Ramón Soto Avendaño, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, á una junta que tendrá lugar en este despacho á la una de la tarde del miércoles quince del entrante Febrero, con el objeto de que procedan al nombramiento de albaceas, propietario y suplente definitivos de dicho causante y darles á conocer el reclamo pendiente contra la sucesión, hecho por la viuda y albacea, señora Josefa Chaverri Ocampo.

Alcaldía segunda del cantón central de Heredia, 26 de Enero de 1893.

JACINTO TREJOS C.

J. A. Ramírez,
Srío.

3-3

REGIMEN MUNICIPAL.

LICITACIÓN.

Acordada por la Municipalidad de este cantón la formación de un bosque para ornato y recreo en el llano de Mata Redonda de esta ciudad, con arreglo al mejor plano que se presente y que sea aprobado por la Junta de Administración nombrada con tal objeto, el infrascrito Gobernador invita á todas aquellas personas que posean los conocimientos técnicos del caso, para que formulen los planos que sean adecuados al objeto propuesto, y los dirijan á esta Gobernación, donde serán recibidos hasta el día seis del próximo mes de Marzo. En la misma oficina se les dará á los interesados los informes que tengan á bien solicitar, y el trabajo que sea adoptado por la Junta será comprado por el Municipio en la cantidad de doscientos pesos.

Gobernación de la provincia de San José, 2 de Febrero de 1893.

C. ESQUIVEL.

20 veces 5

SESIÓN 3ª extraordinaria celebrada por la Municipalidad de San José, á las seis de la tarde del día treinta de Enero de mil ochocientos noventa y tres, con asistencia de los Regidores:

Don Francisco Castro R., Presidente.
 „ Manuel Montealegre.
 Dr. „ Francisco Fonseca.
 „ Salvador González R.
 „ Pantaleón Córdoba, y del
 Sr. Gobernador de esta provincia.

Artº I.

Leída y discutida el acta anterior, se aprobó y firmó.

Artº II.

Se dió lectura á una solicitud en que el Secretario de este Ayuntamiento, en consideración al largo tiempo en que ha prestado sus servicios á este Municipio, á sus enfermedades crónicas y á otros motivos no menos justos y atendibles suplica se le autorice para poner un sustituto que bajo su responsabilidad lo reemplace y se le permita separarse temporalmente del ejercicio de sus funciones en el presente año, siempre que sus enfermedades ó las necesidades de buscar mejor clima le impidan asistir á las sesiones de este Cuerpo. Discutida esta petición,

SE ACORDÓ:

Concederle la autorización que solicita en las condiciones indicadas por el petente.

Artº III.

El señor Gobernador sometió á la consideración de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto de ingresos y erogaciones ordinarias calculadas para el servicio administrativo del presente año económico. Terminada la lectura de este proyecto y sus anexos,

SE DISPUSO:

Mandarlo pasar á estudio de una comisión compuesta del señor Presidente y del Regidor Montealegre, acompañado del presupuesto del año anterior, á fin de que haciendo examen comparativo de uno y otro vierta sobre el proyecto presentado el dictamen que juzgue procedente.

Artº IV.

Se dió lectura al dictamen emitido por el Regidor Montealegre, sobre la proposición del Gobernador referente á que se disponga que la suma de los ingresos ó rentas que produzca cada uno de los distritos que componen este cantón se invierta en su propio beneficio repartiéndolo proporcionalmente entre todos las cargas y gastos comunes de administración. En ese dictamen el comisionado en referencia es de parecer: que fundada como está la proposición de que se trata, debe aprobarse por este Ayuntamiento. Se puso en discusión el dictamen y fué aprobado. En consecuencia,

SE ACUERDA:

I. Mandar que el producto de los ingresos ó rentas que produzca cada distrito de este Municipio se invierta en su propio beneficio y que al efecto se lleve cuenta separada de las entradas y erogaciones de cada uno de ellos, repartiéndolo no obstante entre todos proporcionalmente las cargas y gastos comunes de administración.

II. Elevar el presente acuerdo al conocimiento del Supremo Poder Ejecutivo á fin de que se sirva aprobarlo en definitiva si lo juzgare arreglado.

Artº V.

El señor Gobernador sometió á la consideración de este Cuerpo la proposición que á la letra dice:

Nº 152.

“Corporación Municipal.

“Uno de los deberes más imperiosos que la autoridad administrativa está llamada á cumplir, es el que se refiere al ornato de las poblaciones. Y si al verificar una obra que tienda á ese resultado, se realiza también un beneficio higiénico para la ciudad, bien puede asegurarse que el Concejo Municipal, al protegerla, llena la misión que se le ha recomendado.

En ese caso creo que se encuentra el proyecto que por medio de la presente exposición vengo á proponer á ese Cuerpo, no dudando que le prestará toda la atención y apoyo á que por su bondad es acreedor.

El llano de Mata Redonda llamado la Sabana es un lugar excepcionalmente propio para formar en él un lugar de recreo para los habitantes de esta ciudad, y admira realmente que siempre que en San José, se ha pensado en hacer parques ó alamedas nadie haya fijado su aten-

ción en un sitio que sin duda alguna es el más adecuado para ese objeto.

Con gastos relativamente pequeños creo que se puede formar allí un bonito bosque artificial rodeado de todos los atractivos propios y á que aquel espléndido local se presta.

La Sabana consta próximamente de unas ciento diez y seis manzanas de terreno plano, casi circular, dividido actualmente por una cuádruple hilera de árboles en forma de cruz, y sirve como es sabido, como tierra de pastos para el ganado de todo el que quiere usar de ella.

Yo propongo á ese repetible Cuerpo que decreta la creación de un bosque artificial, que cubra toda la Sabana; allí podrán hacerse con el tiempo kioscos con diversiones, pabellones que sirvan de cafés y restaurantes, un lago que vuelva más pintoresco el lugar y un Hipódromo.—En fin, personas entendidas en la materia, á quienes al efecto se comisione, formarán un plano detallado que sirva de base para el trazado definitivo.

Asimismo para completar la obra, será indispensable que á lo largo de toda la calle que allí conduce, desde la esquina de la Cárcel hasta la Sabana, se haga una ancha y cómoda acera por donde los paseantes puedan llegar sin los inconvenientes del polvo y del lodo, que hoy dificultan ese paseo en una y otra estación.—A ambos lados de la misma calle deberá hacerse al propio tiempo una hilera de árboles que sirvan para el sombrero y el adorno de la Avenida.

Como la obra que tengo la honra de proponer es de larga y difícil ejecución, deberá necesariamente irse haciendo por partes, conforme lo vaya permitiendo el estado de los fondos que á ella se destinen.

En ese concepto, ruego á esa Corporación que decretando desde luego la formación del bosque, me autorice para dar los pasos conducentes á su realización; y á este fin mandar cerrar un cuadro que comprenda la cuarta parte de la Sabana, con el objeto de poder ir sembrando los árboles y haciendo los demás trabajos necesarios.

San José, 26 de Enero de 1893.

S. S. M. M.

C. ESQUIVEL.”

Puesto á discusión el proyecto propuesto se aprobó. En tal concepto,

SE ACUERDA:

Autorizar al señor Gobernador para invertir del Tesoro Municipal hasta la cantidad de mil pesos en la formación del bosque y en la hechura de los trabajos á que alude el último párrafo de su proposición.

Artº VI.

El mismo señor Gobernador presentó enseguida otra proposición concebida en estos términos:

“Señores Municipales:

“El Gobernador manifiesta: que aprobado el proyecto de hacer un bosque en Mata-Redonda, lo mismo que de componer la Avenida que á él conduce, hace moción:

I.

Para que se nombre una Junta, compuesta de los señores don Rafael Alvarado hijo, Licenciado don Gerardo Castro y don Carlos Volio Tinoco, encargada de levantar una suscripción voluntaria en el vecindario de esta ciudad y el Supremo Gobierno, destinada á la formación de un bosque en la Sabana, de una avenida con árboles en la calle que allí conduce y de una acera á lo largo de la misma.

II.

Para que el producto de esa suscripción, junto con las demás sumas que el Concejo Municipal tenga á bien destinar, sea depositado en el Banco de Costa Rica, á la orden de la Junta Administradora, de que adelante se hablará, é invertido exclusivamente en los objetos expresados.

III.

Para que se nombre una Junta compuesta del Gobernador de la provincia, Presidente Municipal, don Ricardo Montralegre, don Juan Rojas y don Gregorio Richmond, encargada de administrar los fondos, vigilar los trabajos, dirigirlos y en general entenderse con todo lo relativo á la administración y formación de las obras indicadas. Esta Junta tendrá plenas facultades para el ejercicio de sus funciones, y dará cuenta de sus trabajos á la Municipalidad, cada seis meses; y

IV.

Para que se establezca un concurso que tendrá por

objeto la elección del plano que se ha de adoptar en la construcción del bosque dicho.

En consecuencia los planos serán presentados á la Junta Administradora el día seis de Marzo entrante, conforme á las instrucciones que dará la Gobernación de la provincia; y el plano aceptado será gratificado con doscientos pesos, quedando de propiedad del Municipio. San José, Enero 30 de 1893.

S. S. M. M.

C. ESQUIVEL.”

Discutida esta nueva proposición se aprobó. En consecuencia,

SE ACUERDA:

Autorizar al señor Gobernador para comunicar su nombramiento á cada una de las comisiones indicadas en su proposición y la misión especial que por este acuerdo se les encomienda.

[Continuará.]

ANUNCIOS.

INSTITUTO DE CARTAGO.

Estudios de primera y segunda enseñanza.

La matrícula para los jóvenes que deseen ingresar en este establecimiento, estará abierta desde el día 15 del presente mes.

Se admiten alumnos internos, medio internos y externos.

Las clases se abrirán el primer lunes del mes entrante.

Los informes que se soliciten, serán suministrados inmediatamente.

Cartago, 6 de Febrero de 1893.

FEDERICO G. SALAZAR.

10 veces 2.

—O—
LICITACION.

Convócase licitadores para la construcción del local para la Escuela de niñas de este distrito.

Las propuestas serán dirigidas al infrascrito hasta el quince del presente mes.

Los datos que se necesiten los dará la Inspección de Escuelas de la provincia.

San Rafael de Alajuela, Febrero 2 de 1893.

El Presidente de la Junta de Educación,

R. Agüero S.

3 v.—3.

COLEGIO “LA ESPERANZA.”

El día trece de los corrientes se reanudarán los estudios en este plantel de educación é instrucción; por tanto, las internas deberán pernoctar en dicho establecimiento el día doce de los mismos.

Se reciben alumnas internas, externas y semi-internas.

Las Directoras,

SARA DE CIFUENTES.

AGUSTINA GUTIÉRREZ.

San José, Febrero 3 de 1893.

Compañía de Agencias

DE

Costa Rica.

Desde hoy en adelante queda al frente de esta Oficina Central el señor don Roberto Jiménez S., quien es la única persona autorizada para cobrar y cancelar las cuentas de esta Sociedad.

10 8

JUAN HERNÁNDEZ,
Presidente.

—O—
AVISO.

He trasladado mi oficina de Notario á la villa de Grecia de la provincia de Alajuela.

SALOMÓN GUZMÁN.